

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento constituye el Proyecto de Normalización C/ Santa María, 10-12, de Soria; aprobado inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Diciembre de 2020 y consta de folios sellados y rubricados y planos.

EL SECRETARIO GENERAL,

Diligencia: para hacer constar que el presente documento constituye el Proyecto de Normalización C/ Santa María 10-12 que ha sido elevado a definitivo según certificación del Sr. Secretario Gral. de fecha 20 de enero de 2021.

Nº EXP 6723/2019
PROYECTO DE NORMALIZACIÓN PARA AGRUPACION
DE PARCELAS EN C/ SANTA MARIA 10 Y 12- SORIA
Texto Refundido



PROYECTO DE NORMALIZACIÓN

Texto Refundido

INDICE

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.- RELACIÓN PROPIETARIOS

3.- SITUACIÓN CATASTRAL

4.- DETERMINACIONES DE URBANIZACIÓN

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD

6.- PLANOS

INFORMACIÓN

- 1 EMPLAZAMIENTO E:1/500**
- 2 RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO E:1/500**
- 3 DELIMITACIÓN UNIDAD DE NORMALIZACIÓN
PARCELAS ORIGEN E:1/500**
- 4 PARCELA ORIGEN 1 E:1/100**
- 5 PARCELA ORIGEN 2 E:1/100**

ORDENACIÓN

- 6 PARCELA RESULTANTE E:1/100**
- 7 PARCELA RESULTANTE RELACIÓN CON EL
PLANEAMIENTO E:1/500**



1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

SITUACIÓN URBANÍSTICA DEL SOLAR

El solar se encuentra incluido dentro de la delimitación del PERIPECH de Soria (Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Soria en el ámbito del Casco Histórico, Noviembre 2013)

Esta formado por las parcelas catastrales 4341014 y 4341015, que cuentan con una superficie catastral de: 110 m² y 71 m² respectivamente

Los edificios a los que viene a sustituir el presente anteproyecto **NO TIENEN RECOGIDO NINGÚN NIVEL DE PROTECCIÓN EN EL PERIPECH.**

El solar se encuentra incluido dentro de la Norma zonal 3 EDIFICACIÓN EN MANZANA DE CASCO HISTÓRICO (3-CH)

Estableciendo una altura de baja + 3 para ambas parcelas

SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES A DEMOLER

Las dos edificaciones vienen referenciadas en el catastro con fecha de construcción 1900 para el nº 10 y 1930 para el nº12.

La superficie de las parcelas es de 110 y 71 m² y unas superficies construidas de 289 y 260 m² respectivamente.

El número 10 tiene una construcción de planta baja y 2 plantas altas, con un total de 4 viviendas y dos locales

El número 12 tiene una construcción de planta baja y 2 plantas altas, con un total de 3 viviendas y 1 local.

Ambos edificios cuentan con un pequeño aprovechamiento bajo cubierta.

Las dos edificaciones cuentan con un pequeño patio situado, en sus linderos este y sur, con unas dimensiones aproximadas de 5 x 1,3 m y de 6 x 1,6 m respectivamente, careciendo de luces a ningún otro espacio, excepto la fachada a la calle Santa María, a excepción de los patios referidos.



La parcela nº 10 de forma trapezoidal presenta un frente de fachada de 11,01 m. una fachada posterior de 10,48 m. y un fondo de 10,56 m.

La parcela nº 12 de forma poligonal irregular con un frente se fachada de 3,72 m y un fondo de 14,76 m, en los últimos 5,23 m tiene una anchura máxima de 6,31 m.

CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN .

El PERIPECH tiene el criterio general de mantenimiento de la parcelación existente. **excepto en los supuestos recogidos en el art. 2.2.1**, las dimensiones y características de la actuación propuesta, hacen que se encuentren incluidas en los referidos supuestos, por lo que el planteamiento de la actuación es el de resolver la futura edificación mediante una actuación sobre una parcela única, resultado de la agregación de las dos existentes en la actualidad.

Este criterio se sustenta en :

SITUACIÓN DEL ENTORNO

Los solares se encuentran en el borde Oeste del Casco Histórico y las edificaciones, todas ellas de construcción posterior a los años 70, de la calle a la que pertenece tienen una altura muy superior a la planteada para esta edificación (baja + 3 + bc) alcanzando alguna de las edificaciones las 7 plantas sobre rasante.

El PGOU de Soria, planteó una ampliación de la calle Santa María, hasta una dimensión de 18 m, lo que llevo a unas edificaciones de alturas importantes, desarrollándose las de la margen Este de la calle, a excepción de los números 10 12 y 14, durante los años 70 y 80 y los de la margen Oeste entre los años 90 y la actualidad, habiéndose completado las edificaciones de la totalidad de este margen en fechas recientes.

Las edificaciones del entorno presentan unas fachadas que van desde enfoscados pintados en los edificios mas antiguos, ladrillo cara vista y miradores de aluminio en los construidos durante los años finales de los 70



hasta los 90, hasta chapados de piedra y galerías acristaladas de los mas recientes.

Los edificios circundantes presentan un escaso interés arquitectónico, a excepción del edificio de viviendas que completa el conjunto parroquial del Salvador, que resuelve con materiales básicos y de forma muy digna el remate de un edificio de innegable interés como es la Iglesia del Salvador.

Por lo que los solares que nos ocupan, aparecen como una isla en medio de un conjunto variopinto de edificaciones.

Los frentes de fachada de los edificios colindantes y enfrentados girán entre 8 y 16 m., por lo que una actuación individual con un frente de 3,72 m presentaría una imagen discordante con la tipología general.

ARTÍCULO 2.2.2 CONDICIONES RELATIVAS A LA TIPOLOGÍA, FORMA Y ASPECTO EXTERIOR DE LAS EDIFICACIONES

La presente normativa desarrolla aquellos aspectos generales y de detalle, para las tipologías residenciales, que procuran garantizar una adecuación al entorno tradicional construido del Casco Histórico. No obstante, no se trata de impedir actuaciones singulares de calidad arquitectónica, que pueden autorizarse a través del control establecido por el órgano competente.

Por ello, en aquellas actuaciones que se proyecten adecuándose al entorno mediante una composición o materiales en contraste con el mismo, será preceptivo el trámite del informe favorable del órgano competente. Asimismo aquellos elementos superpuestos en las fachadas, cubiertas o locales que justificadamente se proyecten sin poder acomodarse a la presente normativa, serán objeto del mismo trámite preceptivo.

2. ADAPTACIÓN A LOS ENTORNOS CULTURALES DE LA NUEVA EDIFICACIÓN

Los proyectos de nueva edificación deberán referirse a las edificaciones próximas: contiguas, enfrentadas y otras.

SITUACIÓN POR DIMENSIÓN DE LA PARCELA

La parcela nº 12 de forma poligonal irregular con un frente se fachada de 3,72 y un fondo de 14,76 m, en los últimos 5,23 m tiene una anchura de 6,31 m. y una superficie de 71 m².

El PERIPECH tiene el criterio general de mantenimiento de la parcelación existente, exigiéndose en caso de agregación o segregación una parcela



mínima de 50 m² y un frente mínimo de fachada de 5 m, no admitiéndose segregación o agrupación exceptuando las dos propuestas del plano PO-6, que se corresponden a la calle Zapatería 32 y 34 con unos frentes de fachada de 4,75 y 3,55 y superficies de 132 y 131 m² y Pza Fuente s Cabrejas nº 1 y 2 con fachadas de 3,84 m y 3,72 m y superficies de 88 m² y 82 m².

Como se puede observar las dimensiones lineales y superficiales son en todos los casos similares o incluso superiores a la que nos ocupa. Por lo que siguiendo los mismos criterios no existiría discrepancia con el aplicado en el PERIPECH para la agregación.

ARTÍCULO 2.2.1 CONDICIONES RELATIVAS A LA PARCELA

El parcelario catastral vigente en el momento de la aprobación inicial del Plan Especial queda recogido a efectos de su consideración como parcela mínima, referido en el PO-2.

En caso de que las Normas Particulares referidas a los distintos grupos tipológicos permitan la agregación o segregación del parcelario, se exigirá una parcela mínima de 50 m² con un frente de fachada mínimo de 5 metros, que permita la materialización del programa de vivienda mínima.

Vinculación entre edificación y parcela: *Toda edificación quedará vinculada con la correspondiente parcela, lo que deberá señalarse expresamente en cuantos actos de carácter administrativo pudieran afectar a la edificación o a la parcela.*

Segregación y agregación de parcelas: *Las parcelas edificadas no podrán ser objeto de segregación o agregación, con las excepciones previstas en el artículo sobre deberes de adaptación al entorno de ésta normativa, las legalmente consolidadas por su carácter histórico recuperable y las recogidas en el artículo 310 del RUCyL. Estando previstas únicamente: en las unidades de Normalización y en las dos propuestas indicadas en el plano P0-6. La parcela no edificable situada en la calle Aguirre nº 18D podrá agregarse a la parcela contigua con el nº 18.*

Dimensiones de las parcelas: *Se considerará parcela no edificable la que no permita al menos la materialización de una edificación de acuerdo con las condiciones descritas en el Programa de Vivienda mínima.*

En caso de que las condiciones particulares referidas a las distintas Normas Zonales permitan las agregaciones, la superficie máxima de las parcelas residenciales será de 1.500 m².

SITUACIÓN POR VIVIENDA MÍNIMA

La parcela que nos ocupa para cumplir el programa de vivienda mínima necesitaría tener dos piezas habitables (Estancia comedor y dormitorio doble) por lo que sería necesario un patio interior dada la anchura de frente de calle 3,72 m que deducidas los cerramientos laterales, mínimo 25 y 25 cm) quedaría en 3,22 m.

Este patio sería necesario bajarlo hasta el suelo de planta baja para poder ventilar los locales de esta planta, ya que si deducimos el ancho mínimo de portal (1,5 m + 0,1 m



de cerramiento) nos queda un frente a calle de 1,62 m, que quedaría estrangulado hasta la zona de acceso a la escalera y ascensor, en un fondo desde fachada de unos 6 m.

Dado que la altura a cornisa es de 13m y por tanto el patio mínimo tendría 4,33 x 4,33 (1/3 de la altura), la superficie de patio sería de 18,75 m².

Si el espacio de escalera 2,2 m de ancho (dos tramadas), 8 peldaños de 30 cm (2,4 m de desarrollo) descansillo 1,10 x 2,2 m, rellano 1,50 x 2,2 m, ascensor e instalaciones 2,2 x 2 m e incluimos los cerramientos de 0,2 cm en cada lado, nos queda una superficie ocupada de 2,6 x 7 m. por tanto tendría una superficie de 18,20 m², a los que habría que añadir los cerramientos.

El total de superficie no computable como útil sería: patio + escaleras + acceso y ascensor : 18,75 + 18,20 = 36,75 m²

Por lo que la superficie útil sin deducir tabiquerías y cerramientos de 34,25 m² y deduciendo estos en torno a los 31 m², es decir inferior a la vivienda mínima exigida en unos 14 m².

ARTÍCULO 2.2.3 CONDICIONES DE CALIDAD, DISEÑO, COMPOSICIÓN Y ESTÉTICA DE LAS CONSTRUCCIONES 1.

1. ORGANIZACIÓN Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDA Y SUS SERVICIOS COMUNES

Los nuevos edificios de viviendas se proyectarán de acuerdo con las condiciones exigidas a los citados proyectos de vivienda social/protección oficial, en lo relativo a las condiciones espaciales, así como a las de dotaciones y accesibilidad para los edificios de viviendas y para sus servicios comunes.

Cuando las condiciones de tamaño, forma y otras características físicas de las parcelas, hagan inviable o simplemente inconveniente la aplicación de las anteriores condiciones, el Ayuntamiento y la CTPC de Soria, podría autorizar condiciones alternativas que sean más adecuadas a las condiciones específicas de la parcela, a través de una modificación puntual.

ARTÍCULO 2.2.4 PROGRAMA Y SUPERFICIES MÍNIMAS DE LAS VIVIENDAS

Las nuevas viviendas respetarán las condiciones mínimas exigidas en los proyectos de vivienda social/protección oficial, en lo relativo a: superficie, composición y volumen útil globales; programas funcionales y compartimentación de espacios, así como a superficies parciales y dimensiones críticas.

A efectos de estas Normas Urbanísticas se considera como vivienda mínima aquélla que cuenta con, estancia-comedor, cocina, dormitorio doble y aseo, y cuya superficie útil sea superior a cuarenta y cinco (45) metros cuadrados, no incluyéndose en el cómputo de la misma las terrazas, balcones, balconadas, miradores, tendederos, ni espacios con altura libre de piso inferior a ciento cincuenta (150) centímetros.

Podrá admitirse reducir la superficie útil hasta veinticinco (25) metros cuadrados, en el caso de que únicamente disponga de una estancia-comedor-cocina, que pueda servir de dormitorio y aseo, y se



denominará apartamento. En este caso, a efectos de aplicación de densidades máximas y otros estándares, se considerarán como una vivienda a dos apartamentos de superficie útil inferior a cincuenta (50) metros cuadrados.

1. PROGRAMA MÍNIMO DE VIVIENDA:

Toda vivienda tendrá como programa mínimo el siguiente:

Estancia-comedor.

Cocina

Dormitorio doble.

Cuarto de aseo completo.

Zona de mantenimiento.

Superficie mínima 45 m² útiles.

2. DIMENSIONES Y SUPERFICIES MÍNIMAS ÚTILES:

Estancia: Superficie mínima 12 m² (inscripción de un cuadrado de 2,40 x 2,40 metros)

Estancia-comedor: Superficie mínima 14 m² (inscripción de un cuadrado de 2,70 x 2,70 metros).

Podrá llevar incorporada la cocina siendo entonces la superficie mínima de 20 m².

Cocina: Superficie mínima de 7 m² (inscripción de un cuadrado de 1,60 x 1,60 m. sin incluir armarios).

Dormitorio sencillo: Superficie mínima 6 m² sin incluir armarios (inscripción de un cuadrado de 1,80 x 1,80 metros).

Dormitorio doble: Superficie mínima 10 m² sin incluir armarios (inscripción de un cuadrado de 2 x 2 metros).

Cuarto de aseo completo: Superficie mínima 3 m².

Armario ropero empotrado: toda vivienda o apartamento dispondrá como mínimo de una superficie útil de almacenaje no inferior a 1 m².

Cuando las condiciones de tamaño, forma y otras características físicas de las parcelas, hagan inviable o simplemente inconveniente la aplicación de las anteriores condiciones, el Ayuntamiento podría autorizar condiciones alternativas que sean más adecuadas a las condiciones específicas de la parcela.

ARTÍCULO 2.2.5 CONDICIONES DE SALUBRIDAD, HIGIENE E INTIMIDAD EN LOS EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL

5. PATIOS DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

a) Vivienda Unifamiliar:

La dimensión de cualquier lado del patio será igual o superior a 1/3 de la altura de la edificación, con un mínimo de 2,50 metros. Además, cuando el patio constituya el principal espacio abierto de la parcela, su superficie será como mínimo de 12 m².

b) Vivienda Colectiva:

La dimensión de cualquier lado del patio será igual o superior a un 1/3 de la altura de la edificación, con un mínimo de 3,00 metros.

Cuando las condiciones de proyecto de viviendas sociales/protección oficial fijen mínimos inferiores, podrá optarse por ellas, aunque se trate de vivienda libre.



ARTÍCULO 2.2.6 SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS RESIDENCIALES

2. ACCESIBILIDAD EXTERIOR

Además de las normas sobre accesibilidad a los edificios vigentes, en la actualidad todos los edificios deberán cumplir las siguientes normas sobre accesibilidad:

PORTALES: El portal de entrada al edificio tendrá un ancho mínimo desde la calle, hasta el acceso a la escalera principal y los ascensores que dependerá del número de viviendas (cuadro pag. 106 NNUU PGOU). El hueco de entrada al portal tendrá como mínimo un ancho de 1,30 metros. El portal tendrá una profundidad mínima de 2,50 metros y la altura libre no será inferior a 2,50 metros. Excepcionalmente, en caso de edificios con fachada igual o inferior a 5,00 metros el ancho del portal se reducirá a 1,50 metros, con independencia del número de viviendas a las que sirva.

Escaleras: Las escaleras deben tener iluminación y ventilación directas desde el exterior en todas sus plantas, excepto en la baja, con una superficie mínima de iluminación de 1 m², pudiendo reducirse la ventilación a 400 cm². En edificios de hasta cuatro plantas sin planta ático ni aprovechamiento bajo cubierta se permiten las escaleras con iluminación y ventilación cenital por medio de lucernarios que tengan una superficie en planta que sea como mínimo de 2/3 de la superficie útil de la caja de escalera, con el hueco central libre en toda su altura y con un lado mínimo de 0,50 m. y una superficie mínima de 0,75 m².

Las ESCALERAS DE USO COLECTIVO no podrán tener un ancho inferior a 1 metro y la altura mínima será en cualquier punto superior a 2,20 metros. Cada tramo de escalera no podrá tener más de 16 peldaños.

Los edificios tendrán una PUERTA DE ENTRADA desde el espacio exterior cuya anchura, en viviendas unifamiliares, será como mínimo de 90 cms., y en viviendas colectivas de 1,30 metros.

Los vestíbulos de acceso y los RELLANOS DE ESCALERA con salida de ascensor, o con puertas de locales o viviendas que abran hacia él, tendrán una anchura mínima de 1,50 metros.

Los corredores de acceso y los rellanos de escalera, a los que den puertas de acceso a las viviendas, tendrán, en cualquier caso, un ancho mínimo de 1,20 metros.

La anchura útil de las escaleras no podrá ser inferior en vivienda colectiva a 1 metro y la altura útil a 2,20 metros.

En edificios hasta 4 plantas se admitirá la iluminación y ventilación cenital, que tendrá una superficie mínima de 1 m², al igual que el hueco de escalera.

CONCLUSION

De lo anteriormente expuesto se deduce que la agregación solventaría la imposibilidad de desarrollo de la parcela nº 12, ya que esta individualmente ni cumple el frente mínimo de fachada, ni se puede desarrollar una vivienda mínima.

ANTEPROYECTO SUSTITUTORIO

La redacción del presente PROYECTO DE NORMALIZACIÓN, viene derivada de la exigencia por parte de la COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL de la presentación de anteproyecto sustitutorio de las edificaciones previstas en el derribo.

Dadas las características de la parcela nº 12 el anteproyecto plantea una edificación conjunta de las dos parcelas, compuesta de planta baja 3 plantas



altas y aprovechamiento bajo cubierta, ubicando dos viviendas en las plantas 1, 2 y 3 y una vivienda en la planta bajo cubierta. La planta baja se destina a garajes y accesos.

2.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS

CALLE SANTA MARÍA Nº 10

Dn. Ángel Martínez Asensio NIF 16.777.747 Y
Dn. Jose María Asensio Romo NIF 16.776.831X
Dña Carmen Asensio Romo NIF 16.779.323 B
D. Fernando Asensio Romo NIF16.779.403 Y
D. Máximo Romera Recio NIF16.743.100 C
Dña. Rosa C. Asensio Álvarez NIF 16 785 146 E

CALLE SANTA MARÍA Nº 12

D. José Sotillos Martín NIF 16.660 549 Q

3.- SITUACIÓN CATASTRAL

CALLE SANTA MARÍA Nº 10

Ref catastral.- 43411014WM4244S

Edificación con división horizontal

	planta	superficie	% DH	uso
43411014WM4244S0001BW	0 Dcha	41M2	11,82	Almacen.
43411014WM4244S0002 ZE	0 Izq	44M2	16,55	Almacen.
43411014WM4244S0003XR	1 Dcha	55M2	16,89	Almacen.
43411014WM4244S0004MT	1 Izq	52M2	18,92	Residenc.
43411014WM4244S0006QY	1 Dcha	55M2	16,89	Residenc..
43411014WM4244S0004MT	1 Izq	52M2	18,92	Residenc.



CALLE SANTA MARÍA Nº 12

Ref catastral.- 43411015WM4244S

Edificación con división horizontal

	planta	superficie	% DH	uso
43411015WM4244S0001YW	0	65M2	19,69	Almacen.
43411015WM4244S0002 ZE	1	65M2	26,77	Almacen.
43411015WM4244S0003 IR	2	65M2	26,77	Almacen.
43411015WM4244S0004OT	3	65M2	26,77	Residenc.

4.- DETERMINACIONES DE URBANIZACIÓN

No es necesaria la redacción de las mismas al no tenerse que realizar ningún tipo de ejecución de obras de urbanización, al no existir sobrante de parcela de cesión al municipio.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD

Se adjunta Nota simple registral edificio C/ Sta. María 12 y escrituras de propiedad de los distintos propietarios del edificio C/ Sta. María 10(al no encontrarse registrado)

Soria, Noviembre 2020

José Ramón Sainz Magaña
Arquitecto

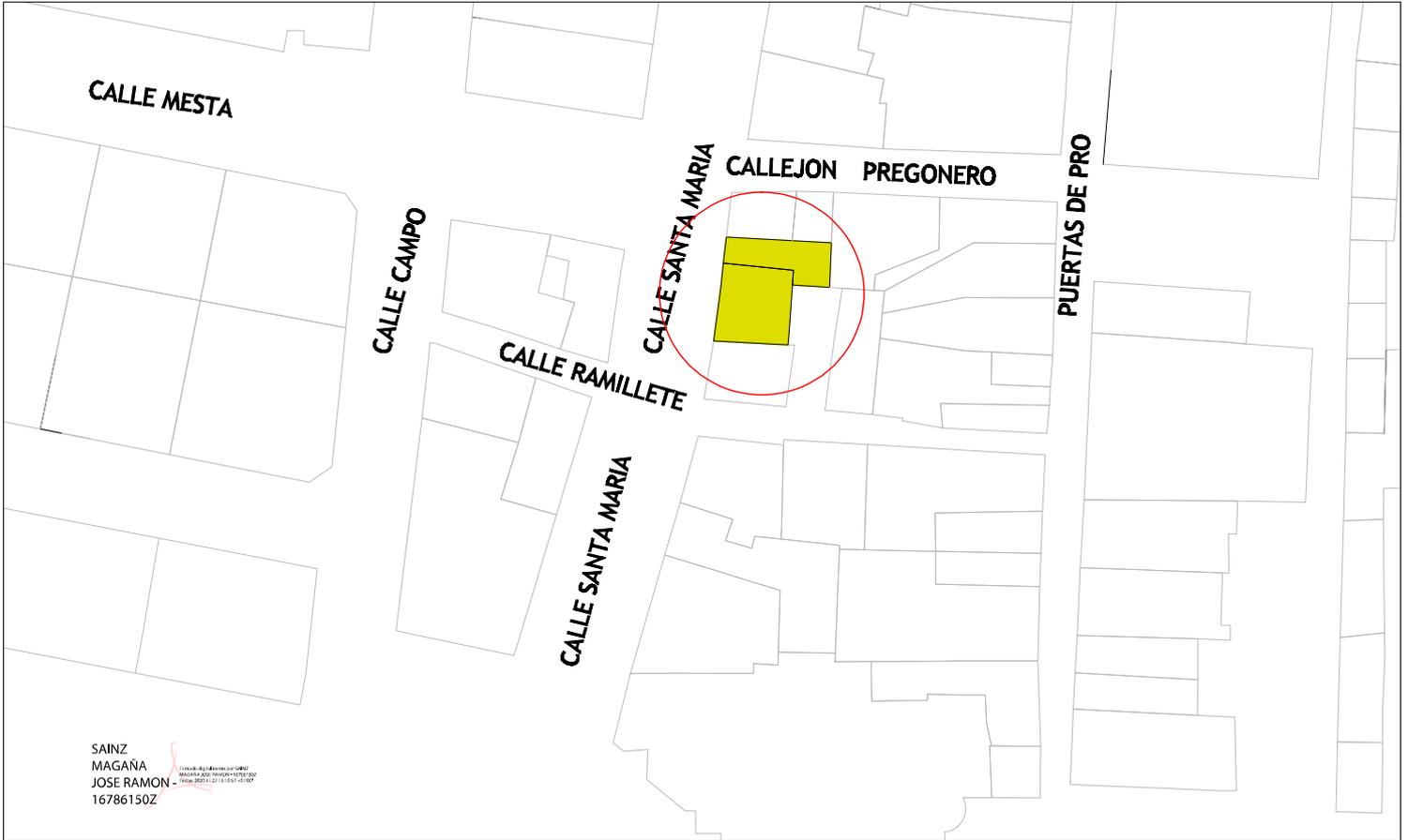
SAINZ
MAGAÑA JOSE
RAMON -
16786150Z

Firmado digitalmente
por SAINZ MAGAÑA
JOSE RAMON -
16786150Z
Fecha: 2020.11.27
11:09:43 +01'00'



4.-PLANOS





SAINZ
MAGAÑA
JOSE RAMON
16786150Z

ARQUITECTO
JOSE RAMON SAINZ MAGAÑA

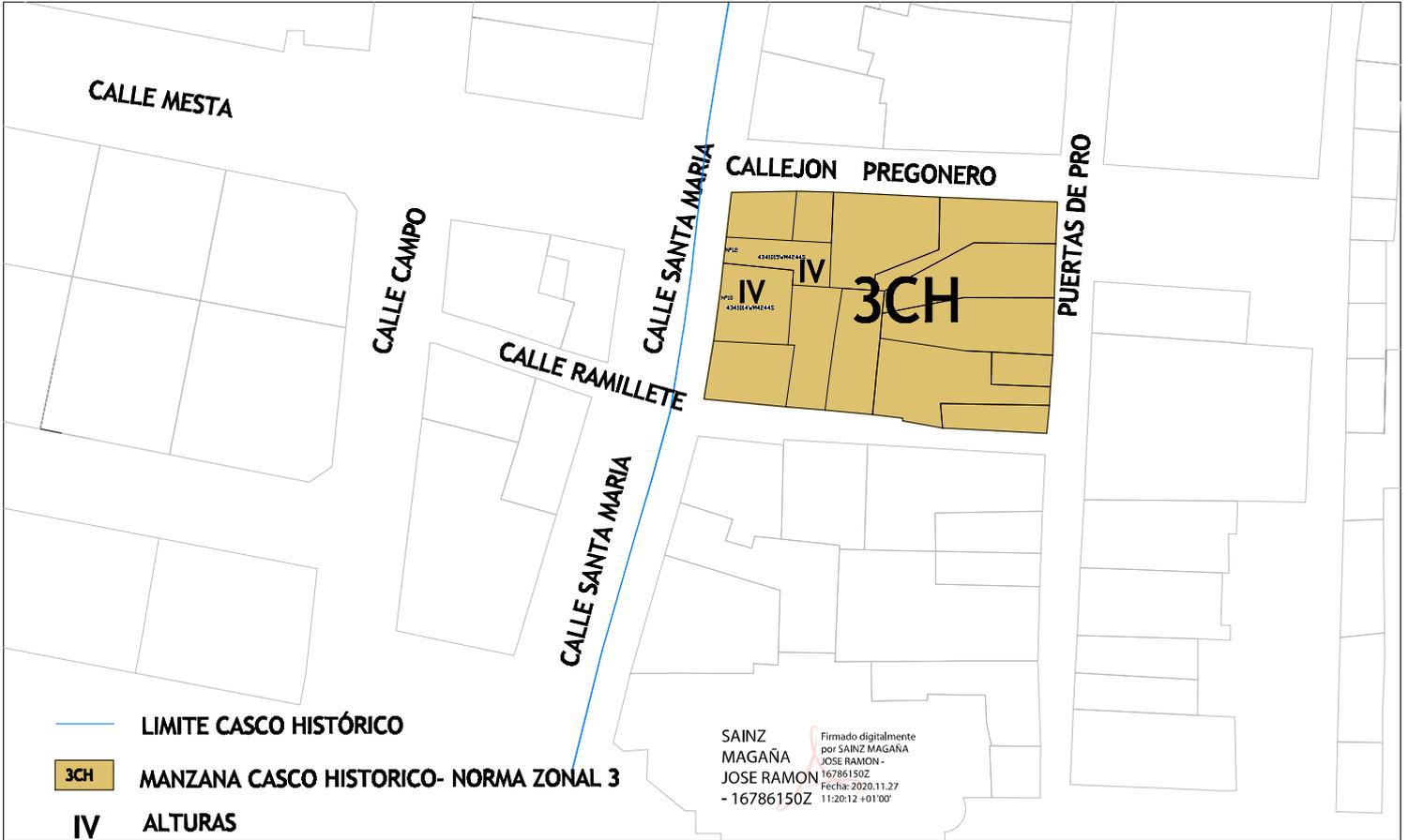
PROYECTO DE NORMALIZACIÓN
C/SANTA, MARIA N°10Y12 SORIA

ABRIL 2020

€:
1/300

EMPLAZAMIENTO





ARQUITECTO JOSÉ RAMÓN SAINZ MAGAÑA	PROYECTO DE NORMALIZACIÓN C/ SANTA, MARIA N°10 y 12 SORIA ABRIL 2020	E: 1/300	RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO	
---------------------------------------	--	-------------	------------------------------	--



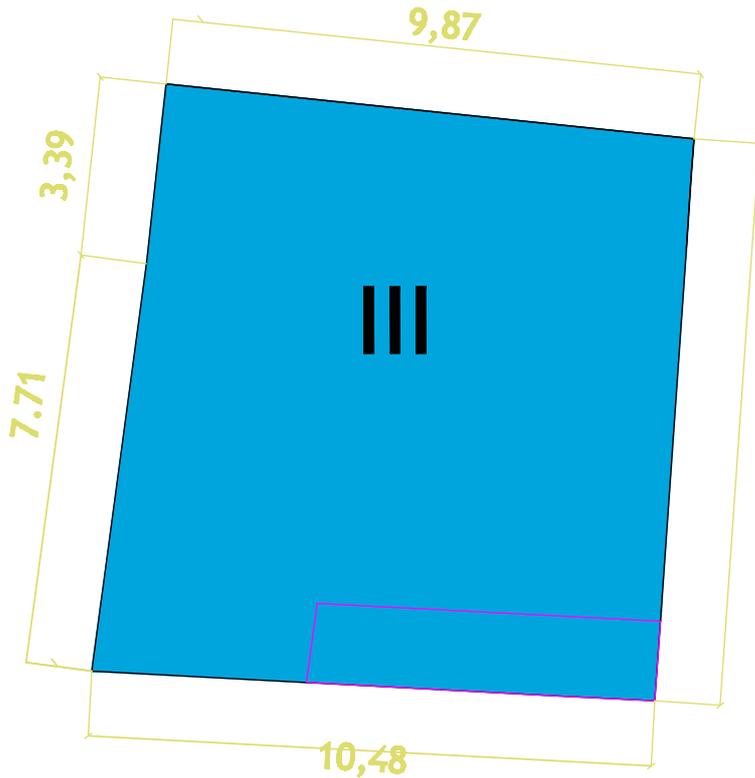


Firmado digitalmente
por SAINZ MAGAÑA
JOSE RAMON -
16786150Z
Fecha: 2020.11.27
11:09:59 +01'00'

SAINZ MAGAÑA
JOSE RAMON -
16786150Z

ARQUITECTO JOSE RAMON SAINZ MAGAÑA	PROYECTO DE NORMALIZACIÓN C/SANTA, MARIA Nº10 y 12 SORIA	ABRIL 2020	€: 1/300	DELIMITACIÓN UNIDAD DE NORMALIZACIÓN PARCELAS ORIGEN	3
---------------------------------------	---	------------	-------------	---	---





PARCELA 1

C/SANTA MARIA Nº 10

REF. CATASTRAL 4341014WM4244S
SUPERFICIE PARCELA 110 M2
SUPERFICIE EDIFICADA 289 M2

SAINZ MAGAÑA
JOSE RAMON -
16786150Z

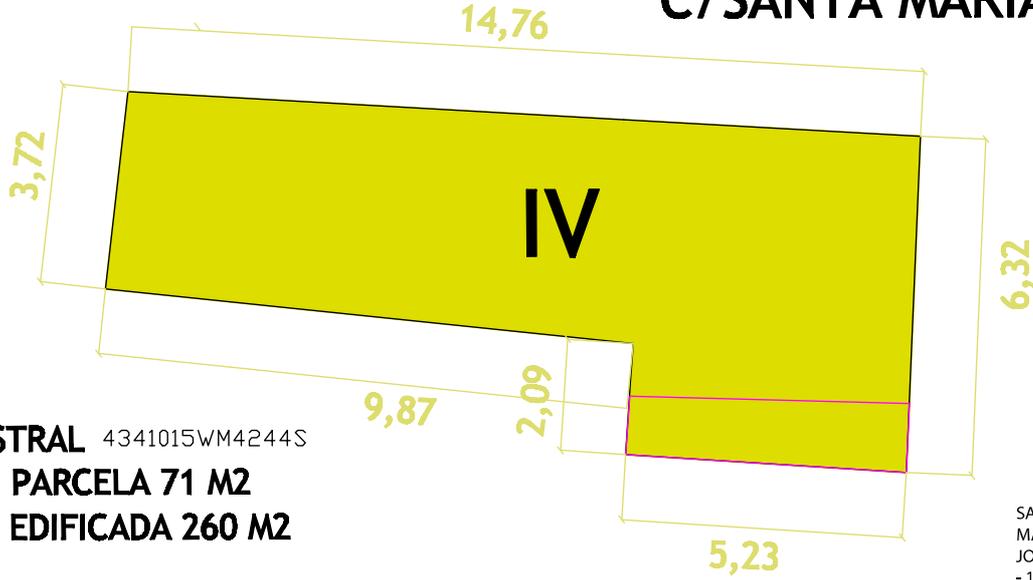
Firmado digitalmente por
SAINZ MAGAÑA JOSE
RAMON - 16786150Z
Fecha: 2020.11.27 11:10:15
+01'00'

ARQUITECTO JOSE RAMÓN SAINZ MAGAÑA	PROYECTO DE NORMALIZACIÓN C/SANTA. MARIA Nº10y12 SORIA	ABRIL 2020	€: 1/100	PARCELA ORIGEN 1	4
---------------------------------------	---	------------	-------------	------------------	---



PARCELA 2

C/SANTA MARIA Nº 12



REF. CATASTRAL 4341015WM4244S
SUPERFICIE PARCELA 71 M2
SUPERFICIE EDIFICADA 260 M2

SAINZ
MAGAÑA
JOSE RAMON
- 16786150Z

Firmado digitalmente por
SAINZ MAGANA JOSE
RAMON - 16786150Z
Fecha: 2020.11.27
11:10:29 +01'00'

ARQUITECTO
JOSE RAMÓN SAINZ MAGAÑA

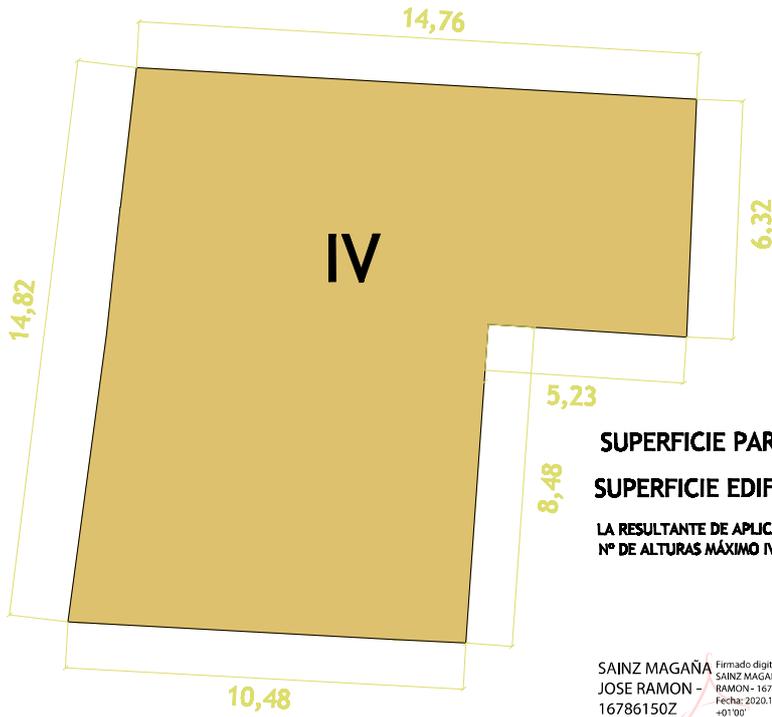
PROYECTO DE NORMALIZACIÓN
C/SANTA. MARIA Nº10y12 SORIA
ABRIL 2020

€:
1/100

PARCELA ORIGEN 2

5





PARCELA RESULTANTE

C/SANTA MARIA Nº 10 Y 12

SUPERFICIE PARCELA 181 M2

SUPERFICIE EDIFICABLE :

LA RESULTANTE DE APLICAR LAS CONDICIONES DEL PERIPEH PARA NORMA ZONAL 3 MANZANA CASCO HISTORICO CH3 Nº DE ALTURAS MÁXIMO IV (BAJA +3)

SAINZ MAGAÑA Firmado digitalmente por SAINZ MAGAÑA JOSE RAMON - 16786150Z Fecha: 2020.11.27 11:30:41 +01'00'
JOSE RAMON -
16786150Z

ARQUITECTO
JOSE RAMÓN SAINZ MAGAÑA

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN
C/SANTA. MARIA Nº10Y12 SORIA

ABRIL 2020

€:
1/100

PARCELA RESULTANTE

6





NOTAS SIMPLES Y ESCRITURAS DE PROPIEDAD





JOSE MANUEL BENEITEZ BERNABÉ

Notario

C/ Campo, 2 - C/ Sta. María

Tel (975) 21 26 43 Tel (975) 21 26 44

Fax (975) 21 23 41

42001 SORIA

ES COPIA SIMPLE

**NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS -----
ESCRITURA DE HERENCIA A FAVOR DE LOS
HEREDEROS DE DOÑA PATROCINIO ALVAREZ
CAMPOS. -----**

En Soria, mi residencia, a catorce de febrero de dos mil once.

Ante mí, **JOSÉ MANUEL BENÉITEZ BERNABE**,
Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----

COMPARECEN-----

DON JUAN ASENSIO ALVAREZ, mayor de edad, nacido
el día 24 de Junio de 1.923, viudo, jubilado, vecino y con
domicilio en Soria, Avenida Mariano Vicen, número 14, 6ºD,
código postal 42003. Me exhibe Documento Nacional de
Identidad número 16685910-P.-----

DOÑA MARÍA-ROSA-CARMEN ASENSIO ALVAREZ,
mayor de edad, de vecindad civil común, soltera, funcionaria,
vecina y con domicilio en Soria, Avenida Mariano Vicen,
número 14, 6ºD, código postal 42003. Me exhibe Documento
Nacional de Identidad número 16785146-E. -----

INTERVIENEN-----

Por sí. -----



RG3578358



Cód. Validación: 3P2249DJ56N67FP-GC32KCRREH | Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 73



causante y su mencionado esposo, en pleno dominio y con carácter ganancial, por compra a Don Feliciano Fernández Soria, en escritura autorizada por el Notario que fue de Soria, Don Miguel Mestanza Fragero, el día 21 de Febrero de 1969 de su protocolo.-----

3 Planta baja, derecha entrando, de la casa sita en esta capital, en su calle Santa María, número 8, en Catastro número 10, con un corralito-patio y parte proindivisa en su desván, que linda todo el edificio por el Sur, con casa de Cándido Domínguez; al Norte, con otra casa de Beatriz; por la espalda ó Este, con casa y corral de Concepción Conde; y por su frente u Oeste, con calle de su situación.-----

DATOS REGISTRALES: Según se manifiesta, no consta su inscripción registral. -----

REFERENCIA CATASTRAL: 4341014WM4244S0001BW, como consta en documento acreditativo de la misma que se une a la presente matriz. -----

VALOR: CUARENTA MIL EUROS (€ 40.000). -----

TITULO: Pertenció a la citada causante en pleno dominio y con carácter ganancial, por compra a Don Eduardo Asensio



RG3578361



Cód. Validación: 3P2249DJ56N57FP-GC32KCRREH | Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 22 de 73



Alvarez, formalizada en documento privado suscrito en esta ciudad de Soria, el día 6 de Octubre de 1.967, el cual fue presentado en la Oficina Liquidadora para el pago de los impuestos correspondientes en fecha 6 de Noviembre de 1.967, carta de pago número 229. -----

Y yo, el Notario, hago constar que la descripción de este inmueble se ha hecho de la firma forma que consta en el documento privado reseñado en el apartado anterior, haciendo las oportunas advertencias en todo lo que se refiere a la necesidad de otorgar la correspondiente documentación de cara a la inscripción registral de este inmueble.-----

4 SALDO de la imposición a plazo fijo número 0075571436616178, a nombre de la citada causante, su mencionado esposo y otra persona más, en el Banco Popular Español, S.A., Oficina en Soria, sita en la calle Alfonso VIII, número 12. -----

IMPORTE de este saldo a la fecha de fallecimiento de la causante.- SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (€ 7.500), del que se toma a efectos de esta herencia, dada su titularidad, la cantidad de CINCO MIL EUROS (€ 5.000).-----

5 SALDO de la cuenta número 21040680150000000508, a nombre de la citada causante y su mencionado esposo en Caja Duero, Oficina en Soria, Avenida de Mariano Vicen.-----

IMPORTE de este saldo a la fecha de fallecimiento de la





Por tanto resultan los siguientes haberes: -----

1).- El cónyuge viudo, DON JUAN ASENSIO ALVAREZ,
tiene un haber: -----

a).- en concepto de liquidación de sociedad conyugal, de
DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE
EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (€ 271.097,09). -----

b).- de derecho de predetracción vidual de TRES MIL
DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SETENTA Y
NUEVE CÉNTIMOS (€ 3.219,79). -----

c).- y en concepto de derechos hereditarios, un haber de
VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS
Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (€ 27.681,74). -----

VIII Esto expuesto, -----

----- **O T O R G A N** -----

PRIMERO El cónyuge viudo, DON JUAN ASENSIO
ALVAREZ, y la hija, DOÑA MARÍA-ROSA-CARMEN
ASENSIO ALVAREZ, declaran disuelta y liquidada la sociedad
conyugal que existió entre el primero y la causante, y aceptan la
herencia relicta por fallecimiento de esta última. -----

SEGUNDO DON JUAN ASENSIO ALVAREZ y DOÑA



RG3578368





MARÍA-ROSA-CARMEN ASENSIO ALVAREZ, declaran como obra nueva los dos casillos existentes en el inmueble relacionado bajo el número 2, en los términos que se han reflejado en el expositivo quinto de esta escritura, y cuya valoración, a efectos fiscales, ha quedado fijada en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (€ 650), siendo su año de construcción el de 1919.-----

TERCERO DON JUAN ASENSIO ALVAREZ y DOÑA MARÍA-ROSA-CARMEN ASENSIO ALVAREZ, como únicos interesados en la herencia causada por su difunta esposa y madre, respectivamente, Doña Patrocinio Alvarez Campos, realizan lo siguiente: -----

=Se realizan las siguientes adjudicaciones, con asunción proporcional a su derecho de los gastos de entierro y funeral: -----

1).- El cónyuge viudo, DON JUAN ASENSIO ALVAREZ, se adjudica:-----

a).- en concepto de liquidación de sociedad conyugal,-----

- en usufructo, los inmuebles relacionados bajo los números 1, 2 y 3, teniendo en cuenta respecto del número 2 la descripción actualizada que del mismo se hace en el expositivo quinto de esta escritura.-----

- del metálico y valores mobiliarios, lo relacionado bajo los números 13 al 19, ambos inclusive.-----

- del saldo número 12, la cantidad de diecisiete mil



céntimos (€ 15.896,22). -----

- la totalidad del saldo número 4.-----

- del saldo número 5, por valor de setenta euros y sesenta y siete céntimos (€ 70,67). -----

VALOR TOTAL de esta adjudicación.- VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (€ 27.719,54).-----

2).- La hija, DOÑA MARÍA-ROSA-CARMEN ASENSIO ALVAREZ, y para pago de sus derechos hereditarios, se adjudica:-----

- cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos euros y ochenta y ocho céntimos (€ 4.452,88) del ajuar doméstico que se toma a efectos de esta herencia.-----

- en nuda propiedad, los inmuebles relacionados bajo los números 1, 2 y 3, teniendo en cuenta respecto del número 2 la descripción actualizada que del mismo se hace en el expositivo quinto de esta escritura.-----

- del saldo número 5 la cantidad de mil quinientos seis euros y ochenta y seis céntimos (€ 1.506,86)-----

- la totalidad del saldo número 6.-----

- del fondo de inversión relacionado bajo el número 9 por valor de quince mil ochocientos noventa y seis euros y veintidós céntimos (€ 15.896,22). -----

- en pleno dominio, las acciones relacionadas bajo el número





C O P I A

DE LA ESCRITURA DE ACEPTACION DE LEGADO Y
HERENCIA Y ADJUDICACION DE BIENES, POR FA-
LLECIMIENTO DE DON PABLO ROMERA MILLA.

Otorgantes:

DON MAXIMINO ROMERA RECIO Y OTROS.

---oOo---

o

Sebastián Rivera Peral
Notario

Núm. 507.

Soria, a 9 de mayo de





OE4237795



17 MAYO 1986

Presentado en _____
al núm. 600328
Liquidación núm. 600574/87

----- NUMERO QUINIENTOS SIETE. -----

En SORIA, mi residencia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. -----

Ante mí, SEBASTIAN RIVERA PERAL, Notario del Ilustre Colegio de Burgos. -----

----- COMPAÑECEN: -----

DOÑA CARMEN ROMERA RECIO, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Graus, 5, provista de D.N.I. número =15.296.901=.

DON CIRILO ROMERA RECIO, casado, panadero, vecino de Soria, calle Juan-Antonio Simón, 8, 3ª., provisto de D.N.I. número =16.693.229=.

DON EUSEBIO ROMERA RECIO, casado, conductor, vecino de esta capital, calle Hermanos Pinzón, 3, con D.N.I. número =16.693.235=.

DOÑA GREGORIA ROMERA RECIO, casada, sin profesión especial, vecina de Soria, Maltoso s/n., con D.N.I. número =16.693.683=.

DON PABLO ROMERA RECIO, casado, comerciante, vecino de Carbonera de Frentes (Soria), provisto de D.N.I. número =16.707.733=.

DON MARIANO ROMERA RECIO, casado, industria vecino de Soria, calle López de Yanguas, 4, pro



visto de D.N.I. número =16.693.684=-----
DON MAXIMINO ROMERA RECIO, soltero, comerciante, -
vecino de Soria, calle San Benito, 27, con D.N.I. -
número =16.743.100=-----

DON PAULINO ROMERA RECIO, casado, comerciante, -
vecino de Soria, calle Santa Mónica 8, 2º., provisto
de D.N.I. número =16.760.570=-----

DOÑA MARIA ROMERA RECIO, casada, industrial, ve -
cina de Soria, Avenida Mariano Vicén, 4, provista de
D.N.I. número =16.772.937=-----

Y DOÑA ANTONIA ROMERA RECIO, casada, industrial, -
vecina de Soria, calle Venerable Carabantes, 12, con
D.N.I. número =16.777.909=-----

Todos ellos mayores de edad.-----

INTERVIENEN todos en su propio derecho y, don Ci-
rilo Romera Recio lo hace, además de por sí, en nom-
bre y representación de su hermano DON JULIO ROMERA-
RECIO, mayor de edad, soltero, viajante, vecino de -
Sant Boi de Llobregat (Barcelona), con domicilio en
calle Dr. Pujadas nº. 26, bajo, provisto de D.N.I. -
número =16.723.230=. Resulta dicha representación de
la escritura otorgada por el representado el doce de
Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante -
el Notario de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), don
Enrique-Santiago Rajoy Feijóo.-----

Se me exhibe y devuelvo copia, debidamente lega -
lizada, de la reseñada escritura, que se presentará-
por separado, donde fuere necesario.-----

Previa aseveración del apoderado de la subsisten-
cia de su representación, juzgo a los comparecientes





OE4237796



CLASE 8ª

con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de aceptación de legado y herencia, y adjudicación de bienes; y -----

--- EXPONEN: ---

I.-Que DON PABLO ROMERA MILLA, falleció en Soria, el veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en estado de viudo de doña María Recio Aceña, de cuyo matrimonio, único con traído, quedan once hijos, los hermanos Romera recio aquí comparecientes y representado.-----

El citado causante, falleció bajo testamento otorgado el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario que fué de esta capital, don José Rodríguez Nestar.-----

En dicho testamento, y aparte de otras disposiciones que ahora no interesan, expresó su última voluntad, en la forma que resulta de las siguientes CLAUSULAS: ".....SEGUNDA: Con cargo al tercio de libre disposición y si exiere de éste al de mejora, lega a su hijo Paulino, el establecimiento o empresa comercial que tiene en la calle del Campo, número dos de Soria, con todos los derechos inherentes de arriendo y traspaso, entendiéndose, a los efec-





CLASE 8ª



OE4237798

dos. Linda: por el Norte, con la sierra; por el Sur, con su entrada; por el Este, con Feliciano Milla, y por el Oeste, con el citado Don Feliciano Milla.----

VALOR.- Mil pesetas. -----

10.- Un piso, que es precisamente la mitad de la planta segunda, correspondiente a la parte izquierda entrando, de la casa sita en casco de Soria, en la calle Santa María, señalada con el número ocho. Tiene una superficie aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Consta de hall, dos dormitorios exteriores, con armario empotrado en una de ellas, comedor, cocina y servicio. No posee camarote o desván. Linda: Norte, Araceli Asensio; Sur, patio de lacasa y Beatriz; Este, patio de Don Felipe Untoria, y Oeste, calle Santa María. -----

No consta en título la cuota de participación que a este piso corresponde en los elementos y cosas comunes del edificio general del que forma parte in

VALOR.- Veinte mil pesetas. -----

11.- Un edificio sito en Carbonera de Frent (ria), destinado a majada con su corral de sereno el paraje EL LLANO, que mide con su corral cuatro ochos metros cuadrados; que linda: Norte, Elías de; Sur, su entrada; Este, Secundino Ortega, y



Cod. Validación: 3P2249D... Documento firmado electrónicamente

Linda:



OE 4237804



CLASE 8ª

2.-Las fincas asimismo descritas bajo los números 3 y 36.-----

A DON JULIO ROMERA RECIO, se le adjudica por herencia paterna:-----

1.-Una onceava parte, en proindiviso de las treinta y una participaciones sociales descritas bajo el número 1 en el número II de la exposición de este instrumento público.-----

2.-Veintiuna mil quinientas pesetas, que don Cirilo Romera Recio, en la representación que ostenta de don Julio Romera Recio, confiesa haber recibido antes de este acto de don Eusebio Romera Recio, a quien otorga carta de pago.-----

A DON MAXIMINO ROMERA RECIO, se le adjudica pleno dominio, por su herencia paterna:-----

1.-Una onceava parte, en proindiviso, de las treinta y una participaciones sociales descritas bajo el número 1 bajo el apartado II de la exposición de este instrumento público.-----

2.-Las fincas asimismo descritas bajo los números 10 y 40.-----

A DON PAULINO ROMERA RECIO, se le adjudica pleno dominio, por su herencia paterna:-----

a).-Por su legado:-----

El Negocio de Ultramarinos descrito bajo el



Cód. Validación: 3P2249DJ56N577P5C32KCRREH | Verificación: https://soria.selectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 73

7P5660966

08/200

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA
IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES
Nº PRESENTACIÓN: 42-DIR7-PRE-PRE-06-001189
FECHA: 13 de Diciembre de 2006



42-DIR7-PRE-PRE-06-001189



JOSE MANUEL BENEITEZ BERNABÉ

Notario

C/ Marqués de Vadillo, 5
Tel (975) 21 26 43 Tel2 (975) 21 26 44
Fax (975) 21 23 41
42002 SORIA

NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE -

----- HERENCIA -----

----- DE: -----

----- DON PRISCILO ASENSIO ALVAREZ -----

EN SORIA, mi residencia, a veintitrés de noviembre de dos mil seis. -----

Ante mí, **JOSÉ MANUEL BENÉITEZ BERNABÉ**,
Notario del Ilustre Colegio de Burgos, -----

----- COMPARECEN: -----

DON JOSÉ-MARÍA ASENSIO ROMO, mayor de edad, de vecindad civil común, casado, vecino y con domicilio en Soria, calle Venerable Carabantes, número 20, 4ºG. Me exhibe Documento Nacional de Identidad número 16.776.831-X. -----

DOÑA MARÍA-CARMEN ASENSIO ROMO (conocida también con el nombre de Carmen únicamente), mayor de edad, de vecindad civil común, casada, vecina y con domicilio en Soria, calle Ronda de Eloy Sanz Villa, número 6, 5ºB. Me exhibe Documento Nacional de Identidad número 16.779.523-B. -----

DON FERNANDO ASENSIO ROMO, mayor de edad, de vecindad civil común, casado, vecino y con domicilio en Soria,



calle Sorovega, número 5, 2ºI. Me exhibe Documento Nacional de Identidad número 16.779.403-Y. -----

-----INTERVENCIÓN-----

Todos por su propio nombre y derecho y además, conjuntamente ó de forma mancomunada, en nombre y representación de su madre, DOÑA MARÍA-CONSOLACIÓN ROMO SANZ, mayor de edad, nacida el día 4 de Septiembre de 1.919, de vecindad civil común, viuda, vecina y con domicilio en Arcos de Jalón (Soria), en la Residencia Sagrada Familia, sita en el Paseo de Isabel La Católica, número 4, y provista de D.N.I. número 16.666.353-R. -----

Ello, por poder general que ésta les tiene conferido en escritura pública autorizada en Arcos de Jalón (Soria), por la Notario Doña Josefina Quintanilla Montero, el día 14 de Noviembre de 2.006, bajo número 1.101 de su protocolo y del que resultan facultades suficientes para que los apoderados, actuando de forma mancomunada y aunque al hacerlo incidan en autocontratación ó múltiple representación, ó exista una eventual oposición de intereses, puedan en nombre de la poderdante aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso. -----

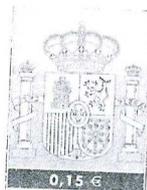
Copia autorizada de dicho poder me es exhibida, juzgo

D
1.
h
e

I
a

a
E
Z
i
c
i
c
i
i





7P5660967

08/2006



bastante para los negocios jurídicos comprendidos en este documento público, según la calificación del mismo por mí, el Notario, efectuada, y devuelvo, aseverándome por los apoderados la vigencia e ilimitación de la representación alegada, y que no ha variado ni el estado ni la capacidad de la parte representada. -----

Juzgo a las personas comparecientes, según intervienen, y a las que identifico por medio de sus Documentos reseñados, con capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento de esta escritura de **Aceptación de Herencia y Adjudicación de Bienes**, a cuyo fin, -----

----- **EXPONEN:** -----

I.- Que el causante, **DON PRISCILO ASENSIO ALVAREZ**, falleció en Arcos de Jalón (Soria), el día 18 de Mayo de 2.006, en estado de casado con DOÑA MARIA-CONSOLACIÓN ROMO SANZ, de cuyo matrimonio -único contraído- quedan tres hijos llamados **DON JOSÉ-MARIA**, DOÑA MARÍA-CARMEN y DON FERNANDO ASENSIO ROMO. -----

Dicho causante tuvo su último domicilio en esta ciudad de



1.981, ante el Notario que fue de esta capital, Don José Rodríguez Nestar, bajo número 812 de su protocolo. -----

La finca descrita forma parte integrante del siguiente inmueble: -----

CASA sita en esta ciudad, en la calle de Isabel Rebollo, con vuelta a la de nueva creación, hoy ésta denominada Príncipe Cautivo. Tiene una superficie de trescientos setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de: planta de sótano, planta baja y cuatro plantas altas. Linda: por la derecha, entrando, con otra finca de Don Saturnino Rebollar Gonzalo; por la izquierda, con la calle de nueva creación, hoy denominada Príncipe Cautivo; por el fondo, con finca de Don Saturnino Rebollar Gonzalo; y por el frente, con calle de su situación. -----

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: Libre de unas y otros según se manifiesta. -----

15.- La planta baja izquierda de la casa-habitación sita en la ciudad de Soria, calle de Santa María, número 8, hoy 10 y además proindiviso con sus seis hermanos, el desván de la casa descrita al referido número 93 del inventario. -----

INSCRIPCIÓN: No consta su inscripción registral. -----

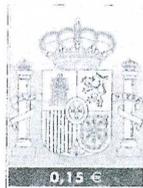
REFERENCIA CATASTRAL: Aclaran los señores comparecientes que forma parte de la finca que aparece con la siguiente referencia catastral: 4341014WM4244S0002ZE y se incorpora a esta matriz documento acreditativo de la misma. -----





7P5660975

08/2006



VALOR: CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (€ 109.846,25). -----

TITULO: Según se manifiesta, era propiedad del causante, en pleno dominio y con carácter privativo, por herencia de su padre, Don Gregorio Asensio Ciria, fallecido el día 28 de Agosto de 1.960, pero sin que ello se acredite fehacientemente.-----

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: Libre de unas y otros según se indica.-----

Y yo, el Notario, expresamente advierto sobre la necesidad de acreditar fehacientemente la titularidad alegada así como todo lo relativo en materia de propiedad horizontal de acuerdo con lo establecido en la Ley de 21 de Julio de 1.960 y demás disposiciones concordantes que son de aplicación y de lo que concierne en cuanto a su inscripción registral. -----

16.-.- La parte derecha del piso 1º de la casa-habitación situada en la ciudad de Soria, calle de Santa María, número 8, hoy 10, y además proindiviso con sus seis hermanos el desvan de la casa descrita. -----



INSCRIPCIÓN: No consta su inscripción registral. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Aclaran los señores comparecientes que forma parte de la finca que aparece con la siguiente referencia catastral: 4341014WM4244S0003XR y se incorpora a esta matriz documento acreditativo de la misma. -----

VALOR: CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (€ 48.282,91). -----

TITULO: Perteneció al citado causante, en pleno dominio y con carácter ganancial, por compra a Doña María Concepción Asensio Alvarez en documento privado suscrito en Duañez (Candilichera) el día 10 de Noviembre de 1.962, que fue presentado en la Oficina Liquidadora y liquidados los impuestos correspondientes en fecha 20 de Noviembre de 1.962.-----

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: Libre de unas y otros según se indica. -----

Y yo, el Notario, expresamente vuelvo a advertir acerca de todo lo relativo en materia de propiedad horizontal de acuerdo con lo establecido en la Ley de 21 de Julio de 1.960 y demás disposiciones concordantes que son de aplicación y de lo que concierne en cuanto a su inscripción registral. -----

Igualmente hago constar que lo relacionado bajo estos dos últimos números se incluyó en este inventario a requerimiento de los señores comparecientes a quienes he



CINCUENTA Y OCHO EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (€ 112.758,24). -----

IV.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES QUE FORMARON EL CAUSANTE Y SU ESPOSA DOÑA MARIA-CONSOLACIÓN ROMO SANZ. ----

Los bienes integrantes de esta sociedad de gananciales alcanzan un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (€ 355.932,40), cantidad ésta que corresponde dividir por dos para determinar el haber del cónyuge superviviente en su sociedad de gananciales y la cantidad que ha de pasar a la herencia del fallecido, resultando ser, para cada uno de estos conceptos, la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (€ 177.966,20), dado que sobre esta sociedad de gananciales no hay créditos a favor ni deudas en su contra. -----

V.- LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE DON PRISCILO ASENSIO ALVAREZ Y DETERMINACIÓN DE HABERES.-----

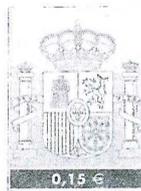
El activo hereditario del referido causante, integrado por una mitad de lo ganancial más lo que le perteneció con carácter privativo alcanza un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (€ 290.724,44) y de esta cantidad es baja





7P5660978

08/2006



la de CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (€ 4.057,81) por gastos de entierro y funeral, cuyas facturas obran en poder de los señores comparecientes y las presentarán, por separado, allí donde fuere preciso, con lo que el haber partible de esta herencia queda fijado en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (€ 286.666,63) y a su vez, esta cantidad corresponde dividirla entre los interesados a la misma para el pago de sus respectivos haberes que quedan fijados en la forma que a continuación se indica: -----

1.- El de la esposa, **DOÑA MARÍA-CONSOLACIÓN ROMO SANZ**, la cantidad de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (€ 28.666,66).-----

2.- El de los hijos, **DON JOSÉ-MARÍA, DOÑA MARÍA-CARMEN y DON FERNANDO ASENSIO ROMO**, en junto, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (€ 257.999,97) y para cada uno de ellos la



cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (€ 85.999,99).-----

VI.-.- Que expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes,-----

----- **DISPONEN:** -----

PRIMERO.-.- DOÑA MARÍA-CONSOLACIÓN ROMO SANZ, DON JOSÉ-MARÍA, DOÑA MARÍA-CARMEN y DON FERNANDO ASENSIO ROMO, la no compareciente por medio de sus representantes, **ACEPTAN** pura y simplemente la herencia causada por su difunto esposo y padre, respectivamente, Don Priscila Asensio Alvarez.-----

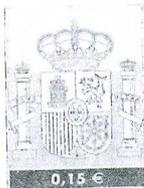
SEGUNDO.-.- DOÑA MARÍA-CONSOLACIÓN ROMO SANZ, DON JOSÉ-MARÍA, DOÑA MARÍA-CARMEN y DON FERNANDO ASENSIO ROMO, la no compareciente por medio de su representante, que **liquidan** la sociedad ganancial que existió entre la primera y su fallecido esposo, parten ahora los bienes inventariados en el expositivo tercero de la presente escritura, de mutuo acuerdo y conforme a las siguientes,-----

----- **ADJUDICACIONES:** -----

- 1.- Al **cónyuge** supérstite, **DOÑA MARIA-CONSOLACIÓN ROMO SANZ**, se le adjudica lo siguiente, ---
 - a).- por sus gananciales, -----
 - en pleno dominio, una mitad indivisa de los inmuebles



7P5660979



08/2006



relacionados bajo los números 10, 11, 12, 13, 14 y 16. ----- 12

- del metálico y valores mobiliarios lo relacionado bajo los números 2 al 7, ambos inclusive, en la proporción que se toman a efectos de esta herencia. -----

- once mil doscientos ochenta y cinco euros y veinticuatro céntimos (€ 11.285,24) del saldo relacionado bajo el número 1. --

VALOR TOTAL de esta adjudicación.- CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (€ 177.966,20), y queda pagada. -----

b).- por sus derechos hereditarios, -----

- en pleno dominio, un 30% indiviso del inmueble relacionado bajo el número 9. -----

- tres mil doscientos treinta y cinco euros y catorce céntimos (€ 3.235,14) del saldo relacionado bajo el número 1. -----

VALOR TOTAL de esta adjudicación.- VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (€ 29.072,44) y queda pagada. -----

2.- A los hijos y herederos, **DON JOSÉ-MARÍA, DOÑA MARÍA-CARMEN y DON FERNANDO ASENSIO ROMO,**

y para pago de sus derechos hereditarios, se les adjudica lo



Cód. Validación: 3P2249DJ56N57FP-GC32KCRREH | Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 42 de 73

siguiente, en común y por terceras e iguales partes entre ellos, respecto de los inmuebles de forma indivisa.-----

- tres mil setecientos sesenta y ocho euros y cincuenta y ocho céntimos (€ 3.768,58) del saldo relacionado bajo el número 1. ----

- la totalidad del saldo relacionado bajo el número 8. -----

- en pleno dominio, un 70% indiviso del inmueble relacionado bajo el número 9. -----

- en pleno dominio, una mitad indivisa de los inmuebles relacionados bajo los números 10, 11, 12, 13, 14 y 16. -----

- en pleno dominio, las fincas relacionadas bajo los números 15, 17, 18 y 19. -----

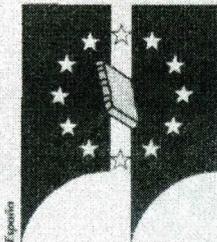
VALOR TOTAL de esta adjudicación.- DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (€ 261.652) y para cada uno de ellos OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (€ 87.217,33) y quedan pagados. -----

Siendo que el haber total de los interesados a esta herencia asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (€ 286.666,63) y que el valor total de lo adjudicado lo ha sido por la cantidad total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (€ 290.724,44), resulta que llevan un exceso de CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE



2366

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
Documentación núm. **06 2599**
Presentado en
Localización firm **15 OCT 2015**

Copia de

5 folios

AÑO: 2015

NUMERO: 1801

ACEPTACION Y ADJUDICACION PARCIAL Y TOTAL DE
HERENCIAS

(2)

DE DOÑA ARACELI ASENSIO ALVAREZ Y DE DON JOSE
MARTÍNEZ BLASCO

5 de octubre de 2015

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO
Presentado a la nota 9 y 22 del día
22 de octubre del 2015. Asiento /
1701 folio Diario 59

Carlos-Ramón Huevo Cajal

Notario





03/2015



CM6786597

CARLOS-RAMÓN PUEYO CAJAL
 NOTARIO
 Avda. de La Rioja, 6, 1.º
 Telf. 941 287633 - Fax, 941 204309
 26001 LOGROÑO



L50310

NUMERO MIL OCHOCIENTOS UNO.-

EN LA CIUDAD DE LOGROÑO, a cinco de octubre de dos mil quince. -----

ANTE MI, CARLOS RAMON PUEYO CAJAL, Notario de Logroño, Ilustre Colegio de La Rioja. -----

=== COMPARECEN ===

DON JOSE PRISCILO MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Logroño (La Rioja), c/ Calvo Sotelo nº 56, 2º B.- Con D.N.I. número 16744678B. -----

DON JESUS MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Logroño (La Rioja), c/ Jorge Vigon, nº 55, 4º C.- Con D.N.I. número 16764093Z. -

DOÑA MARIA ARACELI MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, casada, jubilada, vecina de Logroño (La Rioja), c/ Calvo Sotelo 50, 3º C.- Con D.N.I. número 16779508L. -----

DOÑA ROSARIO MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, viuda, jubilada, vecina de Soria (Soria), c/





03/2015



CM6786597

CARLOS-RAMÓN PUEYO CAJAL
 NOTARIO
 Avda. de La Rioja, 6, 1.º
 Telf. 941 287633 - Fax, 941 204309
 26001 LOGROÑO



L50310

NUMERO MIL OCHOCIENTOS UNO.-

EN LA CIUDAD DE LOGROÑO, a cinco de octubre de dos mil quince. -----

ANTE MI, CARLOS RAMON PUEYO CAJAL, Notario de Logroño, Ilustre Colegio de La Rioja. -----

=== COMPARECEN ===

DON JOSE PRISCILO MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Logroño (La Rioja), c/ Calvo Sotelo nº 56, 2º B.- Con D.N.I. número 16744678B. -----

DON JESUS MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Logroño (La Rioja), c/ Jorge Vigon, nº 55, 4º C.- Con D.N.I. número 16764093Z. -

DOÑA MARIA ARACELI MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, casada, jubilada, vecina de Logroño (La Rioja), c/ Calvo Sotelo 50, 3º C.- Con D.N.I. número 16779508L. -----

DOÑA ROSARIO MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, viuda, jubilada, vecina de Soria (Soria), c/



03/2015



CM6786596

del que transcribo los particulares siguientes, sin que en lo que se omite haya nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione lo que se inserta: "...PRIMERA.- Declara que es natural de Candilechera (Soria); ser hija de los finados consortes Don Gregorio y Doña Matilde; hallarse casada en únicas nupcias con Don José Martínez Blasco y tiene cinco hijos llamados José-Priscilo, Rosario, Jesús, Angel y Araceli Martínez Asensio. - SEGUNDA.- Lega a su esposo el usufructo universal y vitalicio de todos sus bienes, exento de inventario y fianza y le autoriza a tomar por sí, posesión de lo legado. -----

TERCERA.- Sin perjuicio de lo anterior, instituye herederos, por partes iguales, a sus cinco antes nombrados hijos, con derecho de sustitución para los descendientes de los que le premueran, o de acrecer en su caso. -----

CUARTA.- El heredero o herederos que promueva contienda judicial o no respete el usufructo



Cód. Validación: 3P2249D156N57FP-GC32KORREH | Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 73

03/2015



CM6786596

del que transcribo los particulares siguientes, sin que en lo que se omite haya nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione lo que se inserta: "...PRIMERA.- Declara que es natural de Candilechera (Soria); ser hija de los finados consortes Don Gregorio y Doña Matilde; hallarse casada en únicas nupcias con Don José Martínez Blasco y tiene cinco hijos llamados José-Priscilo, Rosario, Jesús, Angel y Araceli Martínez Asensio. - SEGUNDA.- Lega a su esposo el usufructo universal y vitalicio de todos sus bienes, exento de inventario y fianza y le autoriza a tomar por sí, posesión de lo legado. -----

TERCERA.- Sin perjuicio de lo anterior, instituye herederos, por partes iguales, a sus cinco antes nombrados hijos, con derecho de sustitución para los descendientes de los que le premueran, o de acrecer en su caso. -----

CUARTA.- El heredero o herederos que promueva contienda judicial o no respete el usufructo



Cód. Validación: 3P2249D156N57FP-GC32KORREH | Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 73

Hacienda en La Rioja el 14 de septiembre de 1983,
carta de pago número 39769 y el 6 de diciembre de
1983, carta de pago número 50922. Catastrada a
nombre de herederos de DON JOSÉ MARTÍNEZ BLASCO. ---
Su valor MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS
(1.485,00 €). -----

3.- Una mitad indivisa en pleno dominio de: -----
Vivienda en planta segunda, derecha, con una
superficie de 55 m2. -----

La totalidad del edificio del que forma parte linda
mirando desde la calle Santa María: derecha
entrando, calle Santa María número 8 de comunidad de
propietarios; fondo, calle Ramillete número 6 de Don
Mauricio Martín Gonzalo; e izquierda, calle Santa
María número 12 de comunidad de propietarios. -----
Cuota de participación en el inmueble 16,8919%. ----

INSCRIPCION: Según manifiestan los comparecientes,
no se halla inmatriculada en el Registro de la
Propiedad. Advierto a los comparecientes que para la
inmatriculación de la descrita finca en el Registro
de la Propiedad será necesario atenerse a lo
dispuesto en el artículo 298 del Reglamento
Hipotecario en su actual redacción. -----

REFERENCIA Y CERTIFICACION CATASTRAL. - Número



CM6786592

03/2015



4341014WM4244S0005QY; según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca; dando fe yo Notario, de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro, coincidente con la descripción que de la misma antecede. -----

- Los comparecientes a mi requerimiento, manifiestan que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad de la finca. -----

FORMA PARTE de la casa en Soria, en la calle Santa María número 10, que ocupa una superficie en solar de 110 m2. -----

TITULO.- Compra por DOÑA ARACELI ASENSIO ÁLVAREZ, en estado de casada, a su hermano Don Benigno Asensio Álvarez en documento privado de fecha 20 de octubre de 1963, liquidado el Impuesto correspondiente en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales



CM678658



03/2015

ante el Notario Don Alberto Ibáñez del Cerro, número 2325 de su protocolo. -----

Su valor OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (84.141,69 €). -----

Suman en total los bienes inventariados de carácter ganancial la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (329.880,03 €). -----

== DE CARÁCTER PRIVATIVO ==

8.- Una mitad indivisa en pleno dominio de: -----

Vivienda en planta segunda, derecha, con una superficie de 55 m2. -----

La totalidad del edificio del que forma parte linda mirando desde la calle Santa María: derecha entrando, calle Santa María número 8 de comunidad de propietarios; fondo, calle Ramillete número 6 de Don Mauricio Martín Gonzalo; e izquierda, calle Santa María número 12 de comunidad de propietarios. -----

Cuota de participación en el inmueble 16,8919%. ----



INSCRIPCION: Según manifiestan los comparecientes, no se halla inmatriculada en el Registro de la Propiedad. Advierto a los comparecientes que para la inmatriculación de la descrita finca en el Registro de la Propiedad será necesario atenerse a lo dispuesto en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario en su actual redacción. -----

REFERENCIA Y CERTIFICACION CATASTRAL.- Número 4341014WM4244S0005QY; según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca; dando fe yo Notario, de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro, coincidente con la descripción que de la misma antecede. -----

- Los comparecientes a mi requerimiento, manifiestan que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad de la finca. -----

FORMA PARTE de la casa en Soria, en la calle Santa María número 10, que ocupa una superficie en solar de 110 m2. -----

TITULO.- Manifiesta que le correspondía por herencia



ÁLVAREZ, eran interesados en su sucesión su viudo
DON JOSÉ MARTÍNEZ BLASCO y sus cinco hijos y
herederos DON JOSE PRISCILO, DON JESUS, DOÑA MARIA
ARACELI, DOÑA ROSARIO y DON ANGEL MARTINEZ ASENSIO.

HABER DEL CÓNYUGE VIUDO DON JOSÉ MARTÍNEZ BLASCO: --

Por su mitad de gananciales, la cantidad
de 164.940,02 €. -----

Por el usufructo vitalicio en la herencia de la
causante, capitalizado al 10%, dada su edad al
fallecimiento de su esposa, la cantidad
de 18.080,88 €. -----

HA DE HABER EN TOTAL, la cantidad de CIENTO OCHENTA
Y TRES MIL VEINTE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE
CÉNTIMOS DE EURO (183.020,89 €). -----

HABER CONJUNTO DE LOS HIJOS Y HEREDEROS DON JOSE
PRISCILO, DON JESUS, DOÑA MARIA ARACELI, DOÑA
ROSARIO y DON ANGEL MARTINEZ ASENSIO: -----

Por la nuda propiedad en la herencia de la
causante, capitalizada al 90%, la cantidad de
162.727,88 €. -----

Cada uno de ellos ha de haber, la cantidad de
TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS



03/2015



- Finca rústica sita en Alberite de Iregua (La Rioja), en el paraje María Herrera, polígono 9, parcela 44. -----
- 2.- Su hija ROSARIO MARTINEZ ASENSIO se adjudicará el siguiente bien del inmueble: -----
- Vivienda sita en Logroño, en la calle Calvo Sotelo nº 48 - 5º G. -----
- 3.- Su hijo JESUS MARTINEZ ASENSIO se adjudicará el siguiente bien inmueble: -----
- Vivienda sita en Logroño, en la calle Avenida de Colón, nº 77, 1º dcha. -----
- 4.- Su hijo ANGEL MARTINEZ ASENSIO se adjudicará los siguientes bienes inmuebles: -----
- Vivienda sita en Logroño en la calle Calvo Sotelo, nº 57, 4º dcha. -----
- Vivienda sita en Soria en la calle Santa María, nº 10 - 2º dcha. -----
- 5.- Y su hija MARIA-ARACELI MARTINEZ ASENSIO se adjudicará el siguiente bien inmueble: -----
- vivienda sita en Logroño en la calle Calvo



Sotelo, nº48 - 5º H. -----
El mobiliario y enseres existente en cada vivienda

de las citadas quedará en cada una de ellas,
perteneciendo al adjudicatario de las mismas. -----

El dinero existente en las cuentas bancarias a
nombre del testador y su esposa se repartirá, una
vez deducidos gastos, entre todos los hijos por
partes iguales. -----

Los herederos serán sustituidos vulgarmente por sus
respectivos descendientes...". -----

Para acreditar lo anteriormente expuesto me
entregan e incorporo a la presente escritura,
certificaciones de defunción y de últimas
voluntades del causante, y copia autorizada del
referido testamento. -----

Igualmente me entregan y dejo incorporado a la
presente certificado negativo del Registro de
Seguros del causante fallecido, a tenor de lo
dispuesto en la Ley 20/2005, de 14 de noviembre. --

VII. Que los bienes quedados al fallecimiento de
DON JOSE MARTÍNEZ BLASCO son los siguientes: -----

1.- Una mitad indivisa en pleno dominio de: -----
NUMERO 5.- Vivienda o piso 2º izquierda, que consta
de tres habitaciones, baño, cocina y pasillo. Ocupa



de la Propiedad será necesario atenerse a lo dispuesto en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario en su actual redacción. -----

TITULO.- Adjudicación en la liquidación de su sociedad de gananciales y en la herencia de su esposa DOÑA ARACELI ASENSIO ÁLVAREZ, fallecida el día 10 de julio de 2000, llevadas ambas a cabo en la presente escritura, pendiente por tanto de su inscripción en el Registro de la Propiedad, se cita para búsqueda la antes expresada. En la misma le ha sido adjudicado el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa. -----

Valor de dicha participación indivisa **MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €)**. -----

3.- Una cuarta parte indivisa en pleno dominio de: -
Vivienda en planta segunda, derecha, con una superficie de 55 m2. -----

La totalidad del edificio del que forma parte linda mirando desde la calle Santa María: derecha entrando, calle Santa María número 8 de comunidad de propietarios; fondo, calle Ramillete número 6 de Don Mauricio Martín Gonzalo; e izquierda, calle Santa María número 12 de comunidad de propietarios. -----

Cuota de participación en el inmueble 16,8919%. ----

COEFICIENTE



03/2015



INSCRIPCIÓN: Según manifiestan los comparecientes, no se halla inmatriculada en el Registro de la Propiedad. Advierto a los comparecientes que para la inmatriculación de la descrita finca en el Registro de la Propiedad será necesario atenerse a lo dispuesto en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario en su actual redacción. -----

REFERENCIA Y CERTIFICACION CATASTRAL.- Número 4341014WM4244S0005QY; según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca; dando fe yo Notario, de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro, coincidente con la descripción que de la misma antecede. -----

- Los comparecientes a mi requerimiento, manifiestan que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad de la finca. -----



FORMA PARTE de la casa en Soria, en la calle Santa María número 10, que ocupa una superficie en solar de 110 m2. -----

TITULO.- Adjudicación en la liquidación de su sociedad de gananciales y en la herencia de su esposa DOÑA ARACELI ASENSIO ÁLVAREZ, fallecida el día 10 de julio de 2000, llevadas ambas a cabo en la presente escritura, pendiente por tanto de su inscripción en el Registro de la Propiedad, se cita para búsqueda la antes expresada. En la misma le ha sido adjudicado el usufructo vitalicio de otra cuarta parte indivisa. -----

Valor de dicha participación indivisa **SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)**. -----

4.- Una mitad indivisa en pleno dominio de: -----

Número ocho.- La vivienda o piso cuarto derecha, tipo A), que consta de cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, despensa y el correspondiente vestíbulo y pasillo. Su superficie construida es de setenta y dos metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y la útil es de cincuenta y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda al Norte, patio posterior y escalera de la casa; Sur, calle Calvo Sotelo; Este,





(225.492,46 €). -----

VIII. DEUDAS. -----

MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES QUE NO EXISTEN DEUDAS EN LA HERENCIA DE DON JOSE MARTÍNEZ BLASCO.

IX. BAJAS. -----

Son bajas de la herencia: -----

11.- Factura número 1504061442 emitida el día 20 de abril de 2015 por Mémora Servicios Funerarios, S.L., por importe de 7.754,13 €. -----

12.- Factura número 1504062431 emitida el día 28 de abril de 2015 por Mémora Servicios Funerarios S.L., por accesorios en la lápida, por importe de 151,25 €. -----

Suman en total las bajas, la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.905,38 €). -----

X.-LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA. -----

La herencia de DON JOSE MARTÍNEZ BLASCO se forma con la totalidad del valor de los bienes inventariados, esto es 225.492,46 €, de lo que hay



03/2015



CM6786572

EURO (43.517,42 €). -----

A DOÑA ROSARIO MARTINEZ ASENSIO: -----

- El pleno dominio del bien inventariado bajo el número 7 marginal, por su valor de 42.000,00 C. ---
- 3.098,49 € del saldo inventariado bajo el número 8 marginal. -----
- De lo anterior hay que detraer la cantidad de 1.550,83 € de la baja inventariada bajo el número 11 marginal. -----
- De lo anterior hay que detraer la cantidad de 30,25 € de la baja inventariada bajo el número 12 marginal. -----

TOTAL ADJUDICADO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS
DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE
EURO (43.517,42 €). -----

A DON ANGEL MARTINEZ ASENSIO: -----

- El pleno dominio del bien inventariado bajo el número 3 marginal, por su valor de 7.000,00 €. ---
- El pleno dominio del bien inventariado bajo el número 4 marginal, por su valor de 26.400,00 €. ---



- 3.098,49 € del saldo inventariado bajo el número 8 marginal. -----
- Ajuar y enseres de los inventariados bajo el número 9 marginal por valor de 8.600,00 €. -----
- De lo anterior hay que detraer la cantidad de 1.550,83 € de la baja inventariada bajo el número 11 marginal. -----
- De lo anterior hay que detraer la cantidad de 30,25 € de la baja inventariada bajo el número 12 marginal. -----

TOTAL ADJUDICADO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (43.517,42 €). -----

Iguales a sus haberes, quedan pagados. -----

XII.- Y todo lo anteriormente expuesto. -----

=== OTORGAN ===

A).- Que aceptan la herencia de DOÑA ARACELI ASENSIO ÁLVAREZ, que se adjudican parcialmente en cuanto a los bienes descritos, dándose por pagados de sus respectivos haberes con las adjudicaciones a cada uno asignadas. -----

- Por esta herencia solicitan del Sr. Liquidador del Impuesto sobre las sucesiones, la no aplicación de dicho impuesto para este acto por liquidación



2367

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Gran Vía de Juan Carlos I, núm. 50, Entp.ta. Oficinas 7-8 26005 Logroño (La
T. 941 203 800 - 941 271 594 | Fax 941 271 594 | fernando.berganzo@lexioja.

Copia de

AÑO:2015

NUMERO: 1802

EXTINCION DE CONDOMINIOS

DON JOSE PRISCILO, DON JESUS, DOÑA MARIA ARACELI,
DOÑA ROSARIO Y DON ANGEL MARTÍNEZ ASENSIO

- ANGEL -

5 de octubre de 2015

22 9 22
1702 octubre 15
59

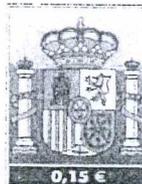
Carlos-Ramón Pueyo Cajal

Notario



CM6786092

03/2015



CARLOS-RAMÓN PUEYO CAJAL
 NOTARIO
 Avda. de La Rioja, 6, 1.º
 Telf. 941 287633 - Fax, 941 204309
 26001 LOGROÑO



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA
 SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA
 IMPUESTO DE TRANS. PATR. Y A.J.D.
 N.º PRESENTACIÓN: 42-IND7-PRE-PRE-15-006774
 FECHA: 6 de Noviembre de 2015



42-IND7-PRE-PRE-15-006774

L50315

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS DOS.-

EN LA CIUDAD DE LOGROÑO, a cinco de octubre de dos mil quince. -----

ANTE MÍ, CARLOS RAMON PUEYO CAJAL, Notario de Logroño, Ilustre Colegio de La Rioja, -----

----- COMPARECEN: -----

DON JOSE PRISCILO MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, casado en régimen general legal supletorio de gananciales con Doña María Rosario Martínez Lafuente, jubilado, vecino de Logroño (La Rioja), c/ Calvo Sotelo nº 56, 2º B.- Con D.N.I. número 16744678B. -----

DON JESUS MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, casado en régimen general legal supletorio de gananciales con Doña Amelia Jodra López de Ocáriz, jubilado, vecino de Logroño (La Rioja), c/ Jorge Vigon, nº 55, 4º C.- Con D.N.I. número 16764093Z. -----

DOÑA MARIA ARACELI MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, casada en régimen general legal supletorio de -----



gananciales con Don Francisco Larrauri Veá, de jubilada, vecina de Logroño (La Rioja), c/ Calvo Sotelo 50, 3° C.- Con D.N.I. número 16779508L. ----

DOÑA ROSARIO MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, viuda, jubilada, vecina de Soria (Soria), c/ Zaragoza nº 32, 2° C.- Con D.N.I. número 16765091T.

Y DON ANGEL MARTINEZ ASENSIO, mayor de edad, casado en régimen general legal supletorio de gananciales con Doña María Blanca Anicia Urrutia Díaz de Sarralde, jubilado, vecino de Vitoria (Álava), Plaza Santa Bárbara nº 1, 4° dcha.- Con D.N.I. número 16777747Y. -----

INTERVIENEN en sus propios nombre y derecho y tienen a mi juicio capacidad legal y legitimidad necesarias para otorgar ésta escritura de **EXTINCIÓN DE CONDOMINIOS** y al efecto. -----

----- **EXPONEN:** -----

I.- DON JOSE PRISCILO MARTINEZ ASENSIO en cuanto a treinta y seis sesenta avas (36/60) partes indivisas en pleno dominio, DON JESUS MARTINEZ ASENSIO en cuanto a seis sesenta avas (6/60) partes indivisas en pleno dominio, DOÑA MARIA ARACELI MARTINEZ ASENSIO en cuanto a seis sesenta avas (6/60) partes indivisas en pleno dominio, DOÑA



DON JOSE MARTÍNEZ BLASCO, fallecido el día 19 de abril de 2015, llevado a cabo en escritura hoy ante mí y número de protocolo anterior a la presente. Y en cuanto a treinta sesenta avas (30/60) partes indivisas en pleno dominio de DON JOSE PRISCILO MARTINEZ ASENSIO, por adjudicación en la herencia de su padre DON JOSE MARTÍNEZ BLASCO, fallecido el día 19 de abril de 2015, llevado a cabo en escritura hoy ante mí y número de protocolo anterior a la presente. -----

Su valor **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €)**. --

III.- DON JOSE PRISCILO MARTINEZ ASENSIO en cuanto a nueve sesenta avas (9/60) partes indivisas en pleno dominio, DON JESUS MARTINEZ ASENSIO en cuanto a nueve sesenta avas (9/60) partes indivisas en pleno dominio, DOÑA MARIA ARACELI MARTINEZ ASENSIO en cuanto a nueve sesenta avas (9/60) partes indivisas en pleno dominio, DOÑA ROSARIO MARTINEZ ASENSIO en cuanto a nueve sesenta avas (9/60) partes indivisas en pleno dominio y DON ANGEL MARTINEZ ASENSIO en cuanto a veinticuatro sesenta avas (24/60) partes indivisas en pleno dominio, son dueños en común y proindiviso de lo siguiente: ----
Vivienda en planta segunda, derecha, con una



CM6786088

03/2015



superficie de 55 m2. -----

La totalidad del edificio del que forma parte linda mirando desde la calle Santa María: derecha entrando, calle Santa María número 8 de comunidad de propietarios; fondo, calle Ramillete número 6 de Don Mauricio Martín Gonzalo; e izquierda, calle Santa María número 12 de comunidad de propietarios. -----

Cuota de participación en el inmueble 16,8919%. -----

INSCRIPCION: Según manifiestan los comparecientes, no se halla inmatriculada en el Registro de la Propiedad. Advierto a los comparecientes que para la inmatriculación de la descrita finca en el Registro de la Propiedad será necesario atenerse a lo dispuesto en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario en su actual redacción. -----

REFERENCIA Y CERTIFICACION CATASTRAL.- Número 4341014WM4244S0005QY; según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca; dando fe yo Notario, de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado



fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro, coincidente con la descripción que de la misma antecede. -----

- Los comparecientes a mi requerimiento, manifiestan que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad de la finca. -----

FORMA PARTE de la casa en Soria, en la calle Santa María número 10, que ocupa una superficie en solar de 110 m2. -----

TITULO.- En cuanto a nueve sesenta avas (9/60) partes indivisas en nuda propiedad de cada uno de DON JOSE PRISCILO, DON JESUS, DOÑA MARIA ARACELI, DOÑA ROSARIO Y DON ANGEL MARTINEZ ASENSIO por adjudicación en la herencia de su madre DOÑA ARACELI ASENSIO ÁLVAREZ, fallecida el día 10 de julio de 2000, llevada a cabo en escritura hoy ante mí y número de protocolo anterior a la presente. Consolidado el pleno dominio de dichas participaciones por fallecimiento del usufructuario, DON JOSE MARTÍNEZ BLASCO, fallecido el día 19 de abril de 2015, llevado a cabo en escritura hoy ante mí y número de protocolo anterior a la presente. Y



03/2015



NOTARIO



CM6786087

en cuanto a quince sesenta avas (15/60) partes indivisas en pleno dominio de DON ANGEL MARTINEZ ASENSIO, por adjudicación en la herencia de su padre DON JOSE MARTÍNEZ BLASCO, fallecido el día 19 de abril de 2015, llevado a cabo en escritura hoy ante mí y número de protocolo anterior a la presente. --- Su valor VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €). -----

IV.- DON JOSE PRISCILO MARTINEZ ASENSIO en cuanto a diez sesenta avas (10/60) partes indivisas en pleno dominio, DON JESUS MARTINEZ ASENSIO en cuanto a diez sesenta avas (10/60) partes indivisas en pleno dominio, y DON ANGEL MARTINEZ ASENSIO en cuanto a cuarenta sesenta avas (40/60) partes indivisas en pleno dominio, son dueños en común y proindiviso de lo siguiente: -----

Número ocho.- La vivienda o piso cuarto derecha, tipo A), que consta de cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, despensa y el correspondiente vestíbulo y pasillo. Su superficie construida es de setenta y dos metros, cincuenta y



Cód. Validación: 3P2249D156N57FPCC32KCRREH | Verificación: <https://sppria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-ubliigo Gestión | Página 08 de 73

- DE LA EXTINCIÓN DEL CONDOMINIO DICHO BAJO EL
EPÍGRAFE A) DEL ANTERIOR EXPOSITIVO VIII. -----

- Adjudican el pleno dominio de los bienes descritos en los expositivos I y II a DON JOSE PRISCILO MARTINEZ ASENSIO, por su valor en junto de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (43.200,00 €), siendo su haber de 35.400,00 €, lleva de más la cantidad de 7.800,00 €. -----

- Adjudican el pleno dominio del bien descrito en el expositivo III a DON ANGEL MARTINEZ ASENSIO, por su valor de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €), siendo su haber de 20.800,00 €, lleva de más la cantidad de 7.200,00 €. -----

- Adjudican el pleno dominio del bien descrito en el expositivo V a DON JESUS MARTINEZ ASENSIO, por su valor de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (52.800,00 €), siendo su haber de 40.200,00 €, lleva de más la cantidad de 12.600,00 €. -----

- Cada una de DOÑA MARIA ARACELI Y DOÑA ROSARIO MARTINEZ ASENSIO, siendo su haber de 13.800,00 €, y no habiéndose adjudicado nada a ninguna de ellas, llevan de menos dicha cantidad. -----
Según manifiestan los otorgantes bajo su responsabilidad, los copropietarios que llevan de





NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1186687

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registro de la Propiedad Soria N°1
Calle Nicolás Rabal, 23 C - 5°
CP 42003 Soria

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 23/06/2020
Solicitud: 2886
Solicitante: SAINZ MAGAÑA, JOSE RAMON
Interés Legítimo: APROBACION PROYECTO DE NORMALIZACION

FINCA DE SORIA N°: 588
C.R.U.: 42006000375274

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1907 **Libro:** 527 **Folio:** 127 **Inscripción:** 11

DESCRIPCION

URBANA.-CASA sita en Soria, en la calle Santa María, número ocho. Linda: por su fachada principal u Oeste, con la expresada calle; por su derecha entrando o Sur, con casa de Braulio Gil; por la izquierda o Norte, con finca de Severiano Soria, que fue de Manuel Modrego; y por el fondo o Saliente, con casa de Guillermo Tovar. Consta de piso bajo con un pequeño patio a la derecha, tres pisos altos y desván. Mide la parte edificada, sesenta y ocho metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, y el patio cinco metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, el patio; en total tiene una superficie de setenta y cuatro metros veintiséis decímetros cuadrados de cabida. REFERENCIAS CATASTRALES: 4341015WM4244S0001YW, 4341015WM4244S0002UE, 4341015WM4244S0003IR, 4341015WM4244S0004OT.

Esta finca **no se encuentra coordinada con Catastro**, por lo que no se extienden a ésta las presunciones del artículo 38 de la Ley Hipotecaria en cuanto a sus datos relativos a la ubicación y a la delimitación geográfica.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: DON JOSE SOTILLOS MARTINEZ
N.I.F.	: 16.660.549-Q
Naturaleza del Derecho	: Usufructo
Carácter	: privativo
Participación	: (100,00%)
Fecha Documento	: 26 de Diciembre de 1990
Autoridad	: Sebastián Rivera Peral
Sede Autoridad	: Soria
Protocolo	: 1932/1990.
Inscripción	: 11ª
Fecha inscripción	: 01/02/99
Tomo/Libro/Folio	: 1907/527/127
Nombre	: DOÑA MARGARITA MARIA SOTILLOS RUBIO
N.I.F.	: 16.790.268-S
Naturaleza del Derecho	: Nuda propiedad
Carácter	: privativo
Participación	: 1/5 (20,00%)



Fecha Documento : 26 de Diciembre de 1990
Autoridad : Sebastián Rivera Peral
Sede Autoridad : Soria
Protocolo : 1932/1990.
Inscripción : 11ª
Fecha inscripción : 01/02/99
Tomo/Libro/Folio : 1907/527/127

Nombre : **DON MARIA ASUNCION SOTILLOS RUBIO**
N.I.F. : 16.784.954-Z
Naturaleza del Derecho : Nuda propiedad
Carácter : privativo
Participación : **1/5 (20,00%)**
Fecha Documento : 26 de Diciembre de 1990
Autoridad : Sebastián Rivera Peral
Sede Autoridad : Soria
Protocolo : 1932/1990.
Inscripción : 11ª
Fecha inscripción : 01/02/99
Tomo/Libro/Folio : 1907/527/127

Nombre : **DOÑA MARIA CARMEN SOTILLOS RUBIO**
N.I.F. : 16.794.335-B
Naturaleza del Derecho : Nuda propiedad
Carácter : privativo
Participación : **1/5 (20,00%)**
Fecha Documento : 26 de Diciembre de 1990
Autoridad : Sebastian Rivera Peral
Sede Autoridad : Soria
Protocolo : 1932/1990.
Inscripción : 11ª
Fecha inscripción : 01/02/99
Tomo/Libro/Folio : 1907/527/127

Nombre : **DOÑA MARIA JESUS SOTILLOS RUBIO**
N.I.F. : 16.787.529-J
Naturaleza del Derecho : Nuda propiedad
Carácter : privativo
Participación : **1/5 (20,00%)**
Fecha Documento : 26 de Diciembre de 1990
Autoridad : Sebastián Rivera Peral
Sede Autoridad : Soria
Protocolo : 1932/1990.
Inscripción : 11ª
Fecha inscripción : 01/02/99
Tomo/Libro/Folio : 1907/527/127

Nombre : **DOÑA MARIA TERESA SOTILLOS RUBIO**
N.I.F. : 16.797.059-K
Naturaleza del Derecho : Nuda propiedad
Carácter : privativo
Participación : **1/5 (20,00%)**
Fecha Documento : 26 de Diciembre de 1990
Autoridad : Sebastián Rivera Peral
Sede Autoridad : Soria
Protocolo : 1932/1990.
Inscripción : 11ª
Fecha inscripción : 01/02/99
Tomo/Libro/Folio : 1907/527/127

CARGAS

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1186686

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NO hay cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fe del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases



informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

